

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE LEBU
ALCALDIA

APRUEBA INCORPORACION A LA ASOCIACION
DE MUNICIPALIDADES DE LA REGION DEL BIO
BIO.

DECRETO N° 295 /

LEBU, **11 MAR. 1997**

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios, el acuerdo del Honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 16 del 04.03.97, que aprueba la **afiliación** de esta Ilustre Municipalidad a la Asociación de Municipalidades de la Región del Bio-Bío, y lo establecido en los Estatutos de la Asociación de Municipalidades de la Región del Bio-Bío.

DECRETO:

- 1.- Apruebase la afiliación de la Ilustre Municipalidad de Lebu a la Asociación de la Región del Bio-Bío.
- 2.- Efectúadose los trámites administrativos que correspondan a fin de hacer efectiva dicha incorporación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUIDO H. FIGUEROA CERDA
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
LEBU


ALDO ITALO PINTO CANDIA
ALCALDE

Posteriormente el Sr. Alcalde expresa que la presencia del Sr. Hernán Cártes en esta reunión se debe a que él desea explicar la conveniencia de que el Municipio de Lebu se integre a la Asociación Regional de Municipalidades que se está formando.

El Sr. Hernán Cártes hace uso de la palabra explicando que el Asociativismo Municipal está dentro del Marco de la Ley Nº 18.695, Orgánica de Municipalidades y que esta tiene múltiples ventajas, explicando algunas, entre las cuales se menciona la posibilidad de hacer Adquisiciones de vehículos en conjunto y aprovechando un Convenio con las Naciones Unidas hacer la internación directamente liberado de Aranceles e Impuestos, lo cual permite que los vehículos lleguen a 30 % menos del valor local.

Se menciona que existen varias Instituciones que han sido ayudadas por las Naciones Unidas; El Instituto de Salud Pública, El Servicio de Cooperación Técnica, El Instituto de Capacitación y Ambientación para la reforma agraria, la Corporación Nacional Forestal, etc.

Agrega que otros servicios que ofrecen las Naciones Unidas son los siguientes :

- Administración de Recursos propios o de Terceros.
- Acceso a un Banco de Información Internacional.
- Diseño de Proyectos.
- etc.-

En lo que se refiere a Adquisiciones no es sólo para vehículos, puede ser Maquinaria, Instrumental médico, etc.

Para formar la asociación se indica que el Municipio debe cancelar una cuota que es un porcentaje del F.C.M. que le corresponde a ese Municipio, (0,2 por mil), con el techo que es lo que actualmente se paga a la Asociación Chilena de Municipalidades y un piso de 33 U.F.

Con todos estos datos el Concejo analiza la situación y acuerda que el Municipio de Lebu se incorpore a esta Asociación Regional de Municipalidades, por todas las ventajas que aquello implica.

El presente documento es copia fiel del Original, el cual he tenido a la vista



GUIDO HIPOLITO FIGUEROA CERDA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Posteriormente el Sr. Alcalde expresa que la presencia del Sr. Hernán Cártes en esta reunión se debe a que él desea explicar la conveniencia de que el Municipio de Lebu se integre a la Asociación Regional de Municipalidades que se está formando.

El Sr. Hernán Cártes hace uso de la palabra explicando que el Asociativismo Municipal está dentro del Marco de la Ley Nº 18.695, Orgánica de Municipalidades y que esta tiene múltiples ventajas, explicando algunas, entre las cuales se menciona la posibilidad de hacer Adquisiciones de vehículos en conjunto y aprovechando un Convenio con las Naciones Unidas hacer la internación directamente liberado de Aranceles e Impuestos, lo cual permite que los vehículos lleguen a 30 % menos del valor local.

Se menciona que existen varias Instituciones que han sido ayudadas por las Naciones Unidas; El Instituto de Salud Pública, El Servicio de Cooperación Técnica, El Instituto de Capacitación y Ambientación para la reforma agraria, la Corporación Nacional Forestal, etc.

Agrega que otros servicios que ofrecen las Naciones Unidas son los siguientes :

- Administración de Recursos propios o de Terceros.
- Acceso a un Banco de Información Internacional.
- Diseño de Proyectos.
- etc.-

En lo que se refiere a Adquisiciones no es sólo para vehículos, puede ser Maquinaria, Instrumental médico, etc.

Para formar la asociación se indica que el Municipio debe cancelar una cuota que es un porcentaje del F.C.M. que le corresponde a ese Municipio, (0,2 por mil), con el techo que es lo que actualmente se paga a la Asociación Chilena de Municipalidades y un piso de 33 U.F.

Con todos estos datos el Concejo analiza la situación y acuerda que el Municipio de Lebu se incorpore a esta Asociación Regional de Municipalidades, por todas las ventajas que aquello implica.

El presente documento es copia fiel del Original, el cual he tenido a la vista



GUIDO HIPOLITO FIGUEROA CERDA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE